

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCION DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA

Ps. Cristina Klüver

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS Y EVOLUCION DE LAS PENSIONES DE SOBREVIVENCIA

Ps. Cristina Klüver
Asesoría en Políticas de Seguridad Social
Asesoría General en Seguridad Social
Octubre 2014

Introducción

La canalización de recursos monetarios por parte del Estado hacia las familias como compensación ante los posibles riesgos del ciclo vital fue, uno de los primeros instrumentos de política familiar en Uruguay.

En el caso de las prestaciones que comparten la denominación de “pensión”, existen en el país tres modalidades: la pensión a la vejez, la pensión por invalidez y la pensión por sobrevivencia. Esta última constituye un mecanismo de transferencia contributivo, desde que el derecho a dicha prestación se deriva del aporte realizado durante el ciclo de vida laboral por un cónyuge o progenitor fallecido. Tiene como objetivo evitar la probable caída en situaciones de precariedad vital del cónyuge o concubino(a) y de los hijos en el caso de muerte del esposo(a)/concubino(a)/padre (madre).

La pensión de sobrevivencia, forma parte de las prestaciones que otorgan las instituciones del sistema de previsión social uruguayo¹ donde encontramos aquellas que operan en el ámbito paraestatal - *Caja Bancaria, Caja Profesionales Universitarios, Caja Notarial* -, y administran la seguridad social de los trabajadores del sistema financiero y de los profesionales, las que pertenecen al sector público, - *Caja Militar y Caja Policial* - destinadas al personal policial y de las fuerzas armadas, y el - *Banco de Previsión Social (BPS)* - que administra la seguridad social de la mayoría de los trabajadores, las *Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional* entidades receptoras de los ahorros por régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio, que alcanza a los afiliados activos del Banco de Previsión Social en diferentes situaciones según las asignaciones computables.

La información que se presenta en este comentario corresponde a la prestación de pensión de sobrevivencia. En la Parte I se exponen algunos indicadores seleccionados², - con datos comparados 2006 a 2013 - observando las principales características de la población que recibe ésta prestación, ofrecidas por las instituciones de seguridad social, y

¹ Incluidas las que generan a través de las Administraciones de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) desde la reforma aprobado en 1995.

² Indicadores específicos de pensión por sobrevivencia. Estos indicadores, incorporados al Sistema de Indicadores de Seguridad Social (SISS) de la Asesoría General en Seguridad Social (AGSS) son elaborados a partir de las Encuestas Continuas de Hogares (ECH) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y estadísticas del BPS.

en la Parte II, se presentan datos de las pensiones brindadas por el Banco de Previsión Social (BPS).

Parte I

1. Pensión por Sobrevivencia

La pensión por sobrevivencia es una prestación contributiva que se define como una prestación económica generada a partir del fallecimiento de un afiliado activo o pasivo, - se encuentre en actividad, desocupado o en goce de una jubilación - y que es percibida por otro u otros individuos en razón del vínculo que mantienen con el mismo. Esta definición es común en todas las instituciones de seguridad social.

La causal para el cobro de esta pensión, es entonces la muerte del causante siempre que cuente con servicios formales y hayan cotizado al sistema. Podrán estar a la fecha de fallecimiento en actividad o desocupados.

1.1 Beneficiarios pensión de sobrevivencia

La calidad de beneficiarios, fundada en una relación de parentesco, está determinada por la vinculación que tienen algunas personas con el causante. Es el parentesco una condición ineludible, aunque el grupo de personas comprendidas en ese concepto varíe de acuerdo a las legislaciones nacionales y las específicas de cada institución de seguridad social³. Al otorgarse a los sobrevivientes, les adjudica el carácter familiar, lo que explica que se beneficie el grupo familiar.

Son beneficiarios con derecho a pensión las personas: viudas/os, concubinas/os divorciadas/os, los hijos solteros incapaces o los capaces menores de veintiún años, excepto cuando se trate de menores de dieciocho años de edad que dispongan de medios de vida propios y suficientes para su sustento - los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo y las personas divorciadas.

Estos derechos son definitivos en algunos casos, en otros se encuentran condicionados por la edad del beneficiario u otras exigencias. En resumen, la concesión del beneficio está vinculada con el mejoramiento de la situación económica del beneficiario o la presunción de ella, aunque esto no es una regla absoluta.

³ Caja bancaria: <http://www.cjpb.org.uy> leyes previas , Acto N°9 de 1979 y ley 17.819
Pensiones caja profesionales: <http://www.cajadeprofesionales.org.uy> Ley 17.738
Jubilaciones y Pensiones Caja notarial <http://www.cajanotarial.org.uy> Ley 17.437 y Ley 18.246
Pens.Policial. Ley 18.405, Ley 18.246 Retiros y pensiones militares: <http://www.srpffaa.gub.uy> normas por tema

Cuadro 1.
Pensiones de sobrevivencia por institución de seguridad social a diciembre de cada año.

Institución	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Bancaria	6.205	6.265	6.280	6.330	6.380	6.392	6.462	6.488
Prof. Univer.	4.443	4.490	4.520	4554	4.616	4.630	4.642	4.709
Notarial (*)	644	646	647	751	751	748	755	750
Militar	14.285	14.367	14.421	14.505	14.503	14.519	14.564	14.686
Policial	15.548	15.138	15.077	14.938	14.637	14.516	14.400	14.197
BPS	273.688	271.346	269.879	268.873	267.847	265.985	263.180	261.307
Total	314.813	312.252	310.824	309.743	308.640	306.790	304.003	302.137

Fuente: BPS – AGSS – AEA en base a datos de las instituciones de Seguridad Social

(*) A partir de 2009 incluye pensiones de funcionarios de la caja Notarial.

El BPS es el Instituto de Seguridad Social quien concentra la mayor cantidad de pensiones de sobrevivencia en el país. A diciembre de 2013 alcanzaban a 261.307 pensiones de las aportaciones de Industria y Comercio, Civil y Escolar, Rural y Servicio Doméstico, que representan el 86,5% del total de pensiones de sobrevivencia otorgadas por la seguridad social nacional. Los Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y Policiales concentraron cada uno casi 5% del total de pensiones. El 3,7% restante de pensiones correspondieron a bancarios, notarios y profesionales universitarios.

1.2 Beneficiarios pensión de sobrevivencia por grupos de edad

En términos generales, los beneficiarios de una pensión de sobrevivencia, se distribuyen en todos los grupos de edad. La concentración de esta población se ubica en los grupos de mayor edad. En las personas de 80 años y más, cuatro de cada diez son pensionistas por sobrevivencia, en las personas de 60 a 79 años, los beneficiarios, alcanzan a dos de cada diez, y las edades restantes entre todas, suman a seis puntos los valores porcentuales que alcanzan.

Cuadro 2.
Porcentaje de personas que reciben pensión de sobrevivencia por grupos de edades en la población (en%)

Tramos de edades	Años							
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total								
14 a 20 años	1.1	1.3	1.3	1.1	1.2	1.1	1.0	1,0
21 a 29 años	0.3	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0,2
30 a 39 años	1.2	1.1	1	0.9	0.8	0.7	0.6	0,5
40 a 59 años	6.3	6.1	6.2	5.4	5.3	5	4.8	4,3
60 a 79 años	21.8	22.3	22.4	21.8	21.1	20.7	20.4	19,3
80 años y más	41.1	43.4	43.1	44.4	44.1	43.5	41.2	44,8
Hombres								
14 a 20 años	0.9	1.4	1.1	1.1	1,0	0.9	0.9	0,9
21 a 29 años	0.2	0.1	0.1	0.1	0,0	0.1	0.1	0,0
30 a 39 años	0.1	0.1	0.1	0.2	0,0	0.2	0.1	0,2
40 a 59 años	0.3	0.3	0.2	0.3	0.4	0.2	0.4	0,5
60 a 79 años	1.4	1.4	1.3	1.6	1.9	1.7	1.9	1,9
80 años y más	4.1	4.9	4.7	4.6	6,0	6.3	5.1	5,3
Mujeres								
14 a 20 años	1,2	1,1	1,4	1.1	1.4	1.3	1,1	1,2
21 a 29 años	0,4	0,4	0,3	0.2	0.2	0.2	0,2	0,3
30 a 39 años	2,1	1,9	1,8	1.6	1.6	1.1	1,1	0,8
40 a 59 años	11,6	11,3	11,3	10,0	9.8	9.4	8,6	7,8
60 a 79 años	36,9	38,0	38.2	37,0	36,0	35.7	34,7	32,7
80 años y más	61,0	63.6	63.5	65,0	64.9	64,0	62,6	64,0

Fuente: Elaborado a partir de las ECH de los años analizados

NOTA: La condición de pensionista de sobrevivencia la ECH la releva para personas de 14 años y más.

En ambos grupos de edades, las mujeres predominan ampliamente en relación a los hombres. Es así que el grupo de mujeres de 80 y más, se ubican entre valores porcentuales del 60% y 65%, el de 60 y 79 años de edad, entre el 30% y 40% en todos los años analizados. Mientras los hombres en los mismos grupos de edad, alcanzan valores porcentuales menores (hombres 80 y más entre 4% y 6%, los de 60 a 79 años entre el 1% y 2%.

1.3 Pensionistas por sobrevivencia en la población.

En relación a la población general, quienes reciben una pensión de sobrevivencia, se ubican y distribuyen entre el 6% y el 7% en los años analizados. Desde esa distribución, los mayores valores porcentuales - entre diez y doce de cada cien - corresponden a las mujeres pensionistas de sobrevivencia, mientras que los hombres pensionistas de sobrevivencia no alcanzan al 1%.

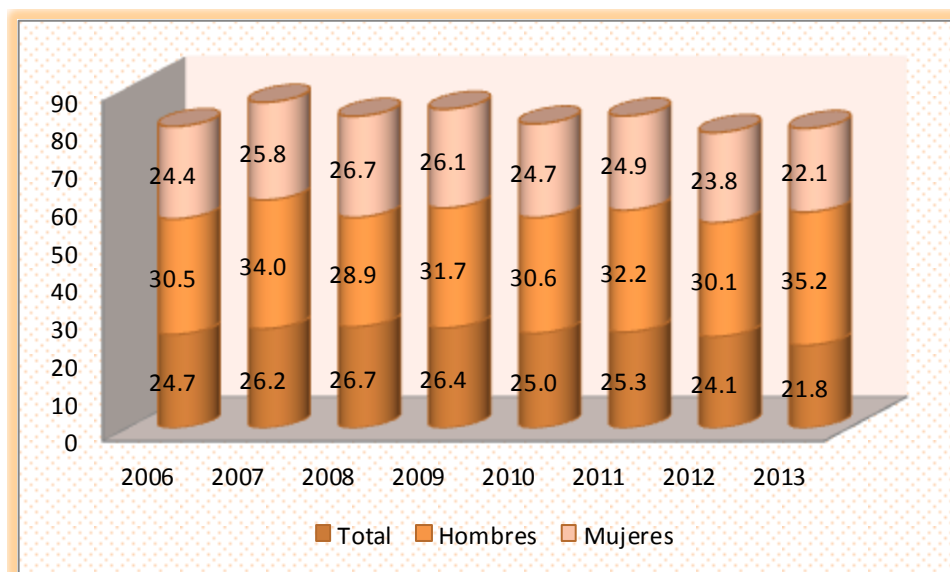
Cuadro 3.**Personas que reciben pensión de sobrevivencia según sexo. Total país 2006-2013 (en%).**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Hombres	0.5	0.6	0.5	0.6	0.7	0.6	0.6	0.6
Mujeres	12.3	12.2	12.7	12.1	11.8	11.3	10.8	10.5
Total	6.7	6.7	7.0	6.6	6.5	6.1	6.0	5.8

Fuente: Elaborado a partir del Sistema de indicadores (SISS) del BPS

2. Participación económica de los pensionistas por sobrevivencia

El grado de participación económica de esta población en el mercado de trabajo, relevado a través del indicador tasa de participación económica ⁴, muestra en general, que al menos uno de cada cuatro pensionistas de sobrevivencia se encuentran insertos en el mercado laboral o buscando trabajo. Su participación económica, muestra un pequeño pero progresivo aumento al inicio de los años analizados (2006, 24,7%) alcanzando su mayor valor porcentual en el año 2008, (26,7%), que luego disminuye, ubicándose en el 2013 en 21,8%.

Gráfico 1.**Tasa de participación económica de los pensionistas de sobrevivencia. 2006-2013 (en%).**

Fuente: Elaborado a partir del Sistema de indicadores (SISS) del BPS

⁴ Se calcula haciendo el cociente entre el total de la población de pensionistas de sobrevivencia económicamente activos – definida como aquella que trabaja o busca trabajo - ocupados más desocupados – y el total de la población de pensionistas de sobrevivencia (mayores de 14 años). Fuente http://celade.cepal.org/redatam/tasa_de_participacion_economica.

El comportamiento de la participación económica según sexo, muestra algunas diferencias. Los hombres tendrían mayor participación en el mercado laboral que las mujeres. De manera oscilante (30,5% en 2006 a 35,2 en 2013) alcanzan a un poco más de tres hombres de cada diez, - en la mayoría de los años analizados, - la tasa de participación en el mercado laboral y las mujeres alcanzan a un poco menos en los años analizados (24,4% en 2006 a 22,1% en 2013). Al final del período analizado, el ritmo de aumento de la tasa de participación de los hombres es mayor, disminuyendo su tasa de inactividad, mientras que en el caso de las mujeres el ritmo de aumento disminuye, y aumenta su tasa de inactividad.

3. Ingresos

Los ingresos como un activo importante en los hogares, son el eje central del capital de que disponen los individuos y sus familias. En ese sentido interesa dar una mirada particularmente en el grupo de pensionistas de sobrevivencia, en lo que refiere a los ingresos derivados de su participación económica, y su aporte al hogar, como perceptores de una transferencia económica.

Se exploran en particular los indicadores: ingreso promedio mensual derivado de la actividad principal, ingreso total monetario⁵ recibido por los pensionistas sobrevivencia, ingreso promedio per cápita⁶ de hogares donde residen beneficiarios de pensión sobrevivencia y su contraste con los ingresos totales promedio mensuales de los pensionistas.

Cuadro 4.

Ingreso promedio mensual a valores de 2005 de los pensionistas de sobrevivencia derivados de la ocupación principal. 2006-2013 (en%)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Hombres	2,861	3,876	3,847	3,421	4,390	3,262	4,965	4,900
Mujeres	4,016	4,283	4,203	4,292	4,693	4,642	5,084	5,466
Total	3,967	4,264	4,188	4,248	4,675	4,533	5,077	5,413

Fuente: Elaborado a partir de datos de ECH, registrados en el SISS de BPS.

En lo que refiere a los ingresos promedio mensuales de los pensionistas por sobrevivencia resultantes de la participación en el mercado laboral derivados de su ocupación principal -

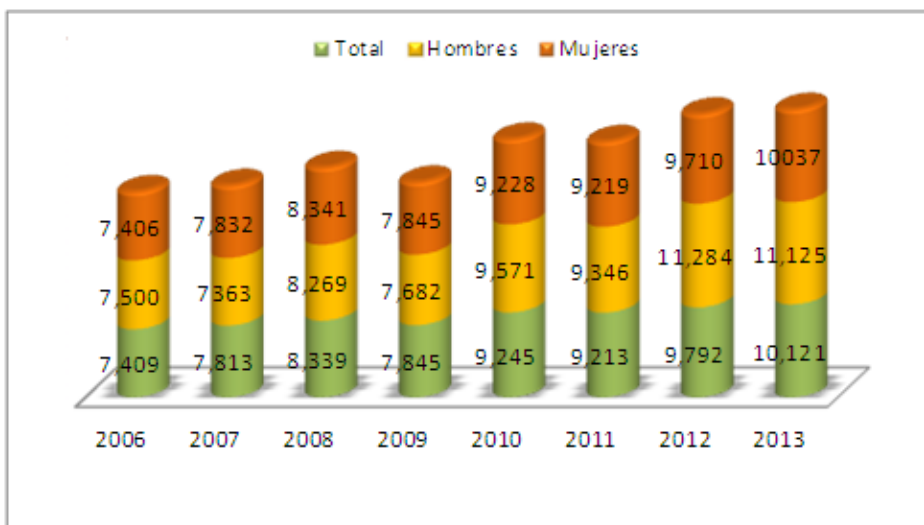
⁵ Indicador resultado del cociente entre: suma de ingresos totales monetarios mensuales a valores de 2005 de los pensionistas sobrevivencia y total de pensionistas de sobrevivencia. Para el cálculo del ingreso total mensual del pensionista a la vejez se sumó los ingresos propios por todo concepto más se le asignó una cuota parte del ingreso del hogar. Entre otros, en ingresos del hogar figuran: ayudas en dinero de algún familiar u otro hogar del país, ayudas en especie de algún familiar u otro hogar en este país, colaboración económica de algún familiar que vive en el exterior.

⁶ Relación entre: suma de ingresos totales mensuales de hogares con pensionistas sobrevivencia que reciben ingresos monetarios y la suma de personas en hogares con pensionistas sobrevivencia que reciben ingresos monetarios por cualquier concepto.

sea como *dependientes patronos, trabajadores por cuenta propia* - los datos muestran en el transcurso de los años analizados - una leve tendencia creciente de los ingresos de los pensionistas. (de \$3,967 en 2006 a 5,413 en 2013) En este caso las mujeres son quienes presentan un ingreso mensual promedio mayor en relación a los hombres.

Gráfico 2.

Ingreso total monetario mensual a valores de 2005 recibido por los pensionistas sobrevivencia. 2006-2013.



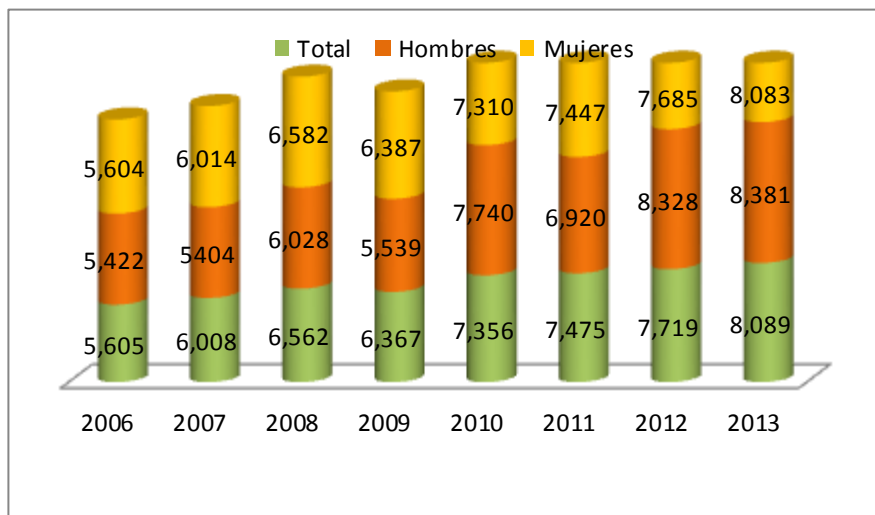
Fuente: Elaborado a partir del Sistema de indicadores (SISS) del BPS.

Si complementamos esta información con la introducción del indicador ingreso total monetario, (Gráfico 2) se observa en general, una tendencia oscilante y creciente de los ingresos de los pensionistas por sobrevivencia. (de \$ 7,409 en 2006 a \$10,121 en 2013). Estas oscilaciones se observan en todos los años y según sexo.

Ahora, la situación de menores ingresos totales recibidos por los hombres, en relación a la mujer - que se da hasta el año 2009 - se modifica en 2010, año en que pasa a ser mayor el ingreso del hombre, que el de la mujer y se mantiene así hasta el final del período analizado. Una explicación posible estaría dada por las modificaciones normativas que permiten el acceso del hombre como receptor de esta prestación a lo que se le agrega el ajuste de salarios.

Al mirar la relación de ingreso per-cápita de los hogares con pensionistas de sobrevivencia (Gráfico 5), se nos presenta una tendencia similar. Se incrementa un incremento del ingreso per-cápita de los hogares que cuentan con pensionistas por sobrevivencia.

Gráfico 3.
Ingreso per-cápita hogares con pensionistas por sobrevivencia



Fuente: Elaborado a partir de datos de las ECH del INE (en SISS del BPS).

Desde una perspectiva comparada entre los indicadores: ingresos per cápita mensuales de hogares donde residen beneficiarios de pensión de sobrevivencia e ingresos totales promedio mensuales de los pensionistas de sobrevivencia, (Cuadro 5) se observa que el Total (Hogar- Persona), en todos los años analizados, los ingresos de los pensionistas son mayores que el ingreso per cápita del hogar.

Cuadro 5.
Comparativo ingreso promedio per-cápita del hogar – ingreso pensionista sobrevivencia por sexo según años. 2006-2013. Promedio mensual.

Comparativo Ingresos hogar-persona Pensionistas de sobrevivencia						
Años	Total		Hombres		Mujeres	
	Hogar (1)	Persona (2)	Hogar (1)	Persona (2)	Hogar (1)	Persona (2)
2006	5,605	7,409	5,422	7,500	5,604	7,406
2007	6,008	7,813	5,404	7,363	6,014	7,832
2008	6,562	8,339	6,028	8,269	6,582	8,341
2009	6,372	7,839	5,547	7,682	6,395	7,846
2010	7,356	9,245	7,140	9,571	7,310	9,228
2011	7,475	9,219	6,920	9,346	7,447	9,213
2012	7,719	9,792	8,328	11,284	7,685	9,710
2013	8,089	10,121	8,381	11,125	8,083	10,037

Fuente: elaborado a partir de las ECH del INE.

(1) Ingreso promedio per cápita mensual de hogares a valores 2005 con pensionistas por sobrevivencia
(2) Ingreso total monetario promedio mensual a valores 2005 recibido por los pensionistas sobrevivencia

Si nos detenemos en los hogares, - miramos al interior de cada sexo - vemos que el ingreso de los pensionistas, es, en todos los años analizados, mayor que el ingreso per cápita del hogar. Y en aquellos hogares donde reside una mujer, el ingreso per cápita de ese hogar - desde 2006 a 2011 -, es mayor al ingreso per cápita del hogar donde vive un pensionista hombre.

PARTE II

4. Pensión de Sobrevivencia - Banco de Previsión Social (BPS)

Como ya se dijo, el BPS es el Instituto de Seguridad Social que concentra la mayor cantidad de pensiones de sobrevivencia⁷ en el país. A diciembre de 2013 alcanzaban a 261.307 pensiones de las aportaciones de Industria y Comercio, Civil y Escolar, Rural y Servicio Doméstico. En general la variación negativa (-4,5%) que presenta en el período 2006-2013, también se puede observar al interior de todos los años analizados.

Cuadro 6.

Pensiones de Sobrevivencia por sexo, según años a diciembre de cada año.

Años	Total	Hombres	Mujeres
2006	273.688	12.477	261.211
2007	271.346	12.830	258.516
2008	269.879	13.421	256.458
2009	268.873	13.846	255.027
2010	267.847	14.373	253.474
2011	265.985	14.840	251.145
2012	263.180	15.234	247.946
2013	261.307	15.811	245.496
Estructura (%)			
2006	100,0	4,56	95,44
2007	100,0	4,73	95,27
2008	100,0	4,97	95,03
2009	100,0	5,15	94,85
2010	100,0	5,37	94,63
2011	100,0	5,58	94,42
2012	100,0	5,79	94,21
2013	100,0	6,75	93,25
Variación			
2007-2006	-0.85	2.82	-1.03
2008-2007	-0.54	4.60	-0.79
2009-2008	-0.37	3.16	-0.55
2010-2009	-0.38	3.80	-0.61
2011-2010	-0.69	3.24	-0.91
2012-2011	-1.05	2.65	-1.27
2013-2012	-0.71	3.78	-0.99

Fuente: a partir de la RING de Prestaciones

⁷ Las pensiones de sobrevivencia que ofrece el BPS representan el 86,5% del total de pensiones de sobrevivencia otorgadas por la seguridad social nacional. (Cuadro 1)

Estructuralmente, al observar según sexo, vemos que la mayoría de las personas que reciben ésta son mujeres. Alcanzan a más de nueve de cada diez en todos los años analizados, - con valores porcentuales que se ubican entre el 95% y 93% - , en relación a los pensionistas hombres que alcanzan una proporción mucho menor. Estos son en todos los años analizados valores porcentuales entre 4,5% y 6.7%.

Si bien esa relación se mantiene en todos los años analizados, en términos de variación al interior de cada sexo, los pensionistas hombres presentan un incremento en el período analizado del 26.7%, mientras que las pensionistas mujeres disminuyen -6,0% en el mismo período. El crecimiento de los hombres se puede atribuir⁸ a que la normativa (Ley 16.713) les otorga el derecho a ser beneficiarios de una pensión por viudez si demuestran que dependían económicamente del causante o que carecen de ingresos suficientes. Las leyes anteriores sólo le otorgaban este beneficio si estaba incapacitado para todo tipo de trabajo, lo que implica que muy pocos hombres obtenían el beneficio de la pensión de sobrevivencia.

La disminución de las mujeres como beneficiarias, la misma autora lo atribuye a que las mujeres han obtenido la pensión por orfandad con leyes anteriores, las cuales les otorgaban el beneficio de por vida. En la normativa vigente el acceso del familiar al beneficio *de por vida* se ajusta a algunos casos de manera estricta.

5. Regulación. Principales requisitos

En el caso especial de la Pensión de Sobrevivencia, en general - y para todas las instituciones de seguridad social -, el avance jurisprudencial⁹ fue superando la discriminación normativa, que contravenía los derechos fundamentales individuales y colectivos de las personas, que encontrándose en las mismas condiciones que dan origen al derecho, no eran protegidas por el sistema de seguridad social. Estos avances en la ampliación de la cobertura se observan en el Cuadro 7.

⁸ Comentarios de Seguridad Social N° 30 2011. Evolución de las Pensiones de Sobrevivencia Período 2004-2010. María L. Brovia.

⁹ La Seguridad Social en el Uruguay Giorgi, F y Bonini de Giorgi, E. en Ivonne Pandiani.

Cuadro 7.
Principales requisitos de la pensión de sobrevivencia

	Régimen anterior 1996	Ley 16.713 ¹⁰	Ley 18.246
Condición de acceso	Muerte del trabajador. (ocupado, desocupado o jubilado)	Se mantiene igual	Se mantiene igual
Beneficiarios	<p>Mujeres viudas o divorciadas (vitalicia)</p> <p>Hombres viudos incapacitados</p> <p>Hijos solteros menores 21 años</p> <p>Hijos solteros discapacitados</p> <p>Hijas solteras de 45 años y más dedicadas al cuidado de padres o hermanos, cuando no hay viuda o viudo con derecho a pensión</p> <p>Padres incapaces</p>	<p>Personas viudas : hombre o mujer</p> <p>Personas divorciadas: hombre o mujer</p> <p>Hijos * solteros menores de 21 años</p> <p>Hijos solteros mayores 18 años incapacitados para todo trabajo</p> <p>Padres* absolutamente incapacitados para todo trabajo-dependientes económicos</p>	<p>Concubinos/as - de igual o diferente sexo</p> <p>- con prueba mínima de 5 años de convivencia</p>
Monto de la prestación			
Sueldo básico	Entre 50 y 75 % del sueldo básico de pensión dependiendo del sueldo básico de pensión y del grado de parentesco con el causante y la composición del grupo		

Fuente: CEPAL Serie Mujer y Desarrollo N° 100 Panorama del Sistema Previsional y Género en Uruguay.

En el régimen anterior 1996, sólo *las mujeres* - viudas o divorciadas - , padres incapacitados e hijos menores de 21 años o discapacitados tenían derecho a esta pensión. En el sistema definido por la Ley 16.713 los beneficiarios con derecho a pensión alcanza a las personas viudas y divorciadas - *mujeres y hombres* - , los hijos solteros incapaces o los capaces menores de veintiún años y los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo.

Luego por la Ley 18.246 (2009), de Unión Concubinaría, las concubinas y los concubinos que hubieran mantenido con el/la causante una convivencia de al menos cinco años tienen derecho a esta pensión. La ley exige en su artículo 14 “una convivencia ininterrumpida de al menos cinco años en unión concubinaría de carácter exclusivo, singular, estable y permanente, cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual”. Los procedimientos de prueba son la vía judicial o la vía administrativa a través del BPS.

¹⁰ Ley N° 16.713 Seguridad Social. De las Pensiones de Sobrevivencia Cap. V, Art.25 beneficiarios. Art. 26 condiciones del derecho y términos de la prestación

Las condiciones para tener derecho a esta prestación, la ley 16.713 distingue condiciones económicas y de edad. Para las mujeres: viudas, divorciadas o concubinas, la obtención de ésta prestación está condicionada a sus ingresos¹¹, mientras que en el caso de los hombres: viudos, divorciados o concubinos - deberán acreditar la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes, al igual que los padres incapacitados para todo trabajo,

Por otro lado cuando las personas viudas tengan entre treinta y treinta y nueve años de edad a la fecha del fallecimiento del causante, la pensión se servirá por el término de cinco años. Cuando sean menores de treinta años de edad, por el término de dos años. Estos límites no se aplicarán cuando el beneficiario estuviese incapacitado para todo trabajo, o cuando integren el núcleo familiar del beneficiario hijos solteros menores de veintiún años de edad, en cuyo caso se servirá la pensión hasta que estos alcancen esa edad. Además las beneficiarias viudas que tengan cuarenta o más años de edad a la fecha del fallecimiento del causante o que cumplan esa edad en goce del beneficio de la pensión, gozarán de este derecho toda su vida.

Los hijos mayores de 18 años incapacitados deben probar incapacidad física para todo trabajo y los padres absolutamente incapacitados deben probar dependencia económica o carencia de ingresos suficientes e incapacidad física para todo trabajo. Las personas divorciadas deben probar la existencia de pensión alimenticia decretada u homologada judicialmente, y dependencia económica o carencia de recursos suficientes.

Las hijas pierden el derecho a pensión vitalicia. Los padres deben estar absolutamente incapacitados para todo trabajo y demostrar dependencia económica. Las personas divorciadas deberán, además, ser beneficiarias de pensión alimenticia decretada u homologada judicialmente. A los viudos ya no se les exigirá padecer imposibilidad física, pero deberán demostrar haber tenido dependencia económica de sus cónyuges.

Cuadro 8.

BPS. Pensiones de Sobrevivencia según normativa, a diciembre de cada año

Año	Anterior al Acto N°9	Por Acto Institucional N°9	Por Ley 16.713	Total
2006	117,177	98,676	57,835	273,688
2007	112,751	93,239	65,356	271,346
2008	108,929	88,422	72,528	269,879
2009	105,632	84,248	78,993	268,873
2010	101,572	79,165	87,016	267,753
2011	97,733	73,983*	94,269*	265,985
2012	93,611	68,824*	100,745*	263,180
2013	90,174	64,835	106,298	261,307

* Apertura estimada de acuerdo a datos 2009, 2010 y 2013.

¹¹ El promedio mensual actualizado de sus ingresos en los doce meses anteriores al fallecimiento, debe ser inferior a \$106.549,08 (vigencia 01/2014) www.bps.gub.uy en Servicios en línea: Jubilados y Pensionistas

Cada vez hay menos personas que configuran causal por las leyes anteriores y más por la nueva ley. Es así que tanto la causal configurada por el Acto 9 y leyes anteriores decrecen en el período afectadas por la mortalidad, pues prácticamente no hay reposición de estas pensiones y crecen las otorgadas bajo la Ley 16.713.

Si observamos las otorgadas por el Acto 9 y por la Ley 16.713, las primeras van siendo sustituidas por la nueva ley. Mientras en el año 2006 alcanzaban a 98,676 (63%) pensiones que habían configurado causal por el Acto 9 y a 57,835 (37%) que lo habían hecho por la Ley 16.713, con el transcurrir del tiempo las primeras disminuyen ubicándose en el año 2013 en 64,835 (38%) y las segundas crecieron llegando a las 106,298 (62%) al final del período.

El decrecimiento de las que se configuraron por las leyes anteriores podría asociarse a la mortalidad que las afecta y a que cada vez quedan menos personas que puedan configurar causal por esas leyes. Por otro lado el crecimiento de las otorgadas por la ley 16.713 se atribuye no sólo a que en el transcurrir del tiempo será la ley que más beneficiarios capte, sino además por la flexibilización que introdujo en el otorgamiento de la pensión por viudez de los hombres.

6. SINTESIS

Formando parte de las denominadas prestaciones contributivas, la pensión de sobrevivencia es una prestación económica, que es otorgada por las instituciones de seguridad social. Se genera a partir del fallecimiento de un afiliado ya sea que esté en actividad o en situación de pasividad. Los beneficiarios son las personas que mantienen un vínculo con el afiliado fallecido, es decir, las mujeres y hombres, viudas/os, divorciadas/os, concubinas/os, padres o hijas/os según condiciones económicas y de edad. Su fundamento principal es beneficiar a la familia del causante, tratando de compensar las condiciones de cuando el mismo se encontraba con vida.

El BPS es quien concentra la mayor cantidad de pensiones de sobrevivencia en el país. A diciembre de 2013 alcanzaban a 261.307 pensiones, que representan el 86,5% del total de pensiones de sobrevivencia otorgadas por la seguridad social nacional, los Servicios de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y Policiales, - cada uno - con casi 5% del total de pensiones y el 3,7% restante de pensiones corresponde a bancarios, notarios y profesionales universitarios.

En la población en general, es una prestación que lenta y progresivamente va disminuyendo. En 2006, de casi un 7% de pensionistas de sobrevivencia en la población, en 2013 se ubica en el 6%. Las franjas de mayor edad es donde se concentra esta población pensionaria - 80 años y más, - superan el 40% en todo el período analizado- , y entre 60 y 79 años, con valores porcentuales en el entorno del 20%, y 10% restante se distribuye en los grupos de menor edad. Las mujeres son quienes predominan en todos los grupos de edad, en relación a los hombres, concentrándose principalmente en las franjas de 80 y más - en el entorno del 60% - y de 60 a 79 años en el entorno del 40%.

El grado de participación económica de esta población en el mercado de trabajo, muestra en general, que una cuarta parte (25%) en 2006, de los pensionistas de sobrevivencia se encuentran insertos en el mercado laboral o buscando trabajo, participación que si bien

tiene un leve y progresivo aumento, (25% en 2006, 26% en 2007 y el 27% en 2008), disminuye al final del período. El comportamiento según sexo, nos dice que los hombres participan más, e incluso su participación aumenta al final del período (31% en 2006 a 35% en 2013). Las mujeres (24% en 2006 a 22% en 2013), tiene una menor participación económica, que va disminuyendo.

En relación a los ingresos de estos pensionistas, los ingresos promedio mensuales, y el ingreso total monetario de estos pensionistas, - resultantes de la participación en el mercado laboral, derivados de su ocupación principal - , se muestran con una intermitencia creciente, tanto en los ingresos promedio (\$3,967 en 2006 a \$5,413 en 2013) , como en los ingresos totales monetarios (de \$ 7,409 en 2006 a \$10,121 en 2013).

Desde una perspectiva comparada entre los indicadores de ingreso: ingresos per cápita mensuales de hogares donde residen beneficiarios de pensión de sobrevivencia e ingresos totales promedio mensuales de los pensionistas de sobrevivencia, se puede plantear que el ingreso de estos pensionistas es mayor que el ingreso per-cápita del hogar e incluso es mayor en aquellos hogares donde reside una mujer pensionista.

Esta prestación se ha visto afectada, además del efecto demográfico de la mortalidad, por la Leyes y Decretos de diferentes período. El Acto 9 del 23/10/1979 introdujo limitaciones que la Ley 16.713 mantuvo.

7. Referencias bibliográficas

BPS - Boletín Estadístico, Asesoría General en Seguridad Social (2007 al 2014)
Indicadores específicos de pensión por sobrevivencia.

CEPAL - Andras Uthoff Revista 89 Brechas del Estado de Bienestar y Reformas a los
Sistemas de Pensiones de América Latina, 2006
El papel de la familia en la protección social en América Latina.

INE - Encuestas Continua de Hogares (ENH) Período 2006- al 2013.

Ley Nº 16.713 Seguridad Social. De las Pensiones de Sobrevivencia.

Saldain, R - Reforma Jubilatoria. El Nuevo Modelo Previsional Ley 16.713.

Acto Institucional Nº9 y Nº13 en: La Seguridad Social en el Uruguay – Francisco Giorgi y Esmilda Bonini de Giorgi (pp: 200-220) analizan de manera exhaustiva el régimen general de pensiones.

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES POLICIALES

<http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18405&Anchor=>

